



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 12 de marzo de 2020

PROCESO	Sucesión intestada.
INTERESADOS	Mariana Posada Ramírez y otros.
CAUSANTE	Clara Inés Ramírez Pinzón (q.e.p.d.).
RADICADO	08758 31 10 001 2015 00250 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se observa, que la señora Mariana Posada Ramírez eleva solicitud de levamiento de medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con M.I N° 040-149471 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito (folio 74).

En el expediente se advierte que esa medida cautelar fue decretada mediante proveído calendado 09 de junio de 2015 (folio 21), decisión librada mediante oficio N° 1323 de esa misma fecha, no obstante, revisado minuciosamente el paginario, se tiene, que no existe constancia de dicha inscripción.

Por lo anterior, se requerirá a la petente para que adjunte certificado de tradición y libertad vigente del inmueble del cual depreca el levantamiento de la medida cautelar a fin de verificar su estado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Requerir a la señora Mariana Posada Ramírez para que adjunte certificado de tradición y libertad vigente del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-149471 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin de verificar su estado.

Segundo: Una vez allegado lo anterior, pasar al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 52 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ